

PROPOSICIÓN No 034

4 de julio de 2026

El Concejo Municipal en su sesión de la fecha, fundados en el artículo 83 de la ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, establece como atribución de los concejos municipales exigir informes escritos o citar a los secretarios de despacho, directores de departamentos administrativos, gerentes de entidades descentralizadas y demás funcionarios municipales, con excepción del alcalde, para que rindan declaraciones sobre asuntos relacionados con la marcha de la administración municipal.

Mediante el Acuerdo Municipal No. 010 de 2025 el Concejo de Valledupar autorizó la celebración de un contrato de concesión para la ejecución del proyecto Valledupar Ciudad Verde, así como la constitución de una Sociedad de Economía Mixta encargada de su desarrollo, comprometiéndose recursos públicos para la financiación del proyecto.

El Tribunal Administrativo del Cesar, dentro del medio de control de nulidad simple radicado No. 20001-33-33-004-2025-00287-01, decretó la suspensión provisional parcial del Acuerdo No. 010 de 2025, específicamente en lo relacionado con la autorización de vigencias futuras excepcionales, decisión que incide directamente sobre el esquema financiero del proyecto.

Como consecuencia de dicha decisión, el Municipio de Valledupar solicitó al Tribunal aclarar el alcance de la medida cautelar, con el propósito de establecer si la administración puede continuar adelantando actuaciones administrativas, ejecutar componentes del proyecto no suspendidos, reestructurar el esquema financiero y determinar el alcance de sus competencias presupuestales y contractuales, lo que evidencia la existencia de incertidumbre jurídica respecto del desarrollo del proyecto.

Que actualmente el Municipio de Valledupar debe efectuar aportes de recursos a la Sociedad de Economía Mixta Valledupar Ciudad Verde, razón por la cual resulta indispensable que el Concejo Municipal conozca el estado jurídico, financiero y operativo de la entidad antes de que continúe la ejecución de recursos públicos.

Corresponde al Concejo Municipal ejercer el control político sobre la gestión de las entidades que administran recursos públicos municipales, garantizando los principios de transparencia, eficiencia, responsabilidad fiscal y protección del patrimonio público.

Que, ante la incertidumbre existente sobre el futuro de la Sociedad de Economía Mixta Valledupar Ciudad Verde y los efectos de las decisiones judiciales sobre su operación, resulta necesario conocer de manera oficial el estado actual del proyecto, las acciones adoptadas por la gerencia y las proyecciones para garantizar su continuidad o, en su defecto, las medidas que se implementarán para proteger los recursos públicos comprometidos.

Por lo anterior,

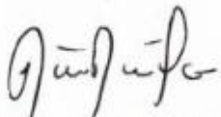
PROPONE

PRIMERO: Citar al gerente de Valledupar Ciudad Verde Dr. **ODACIR ANDRÉS CAMARGO CASTRO**, y al jefe de la oficina jurídica de la alcaldía, **JOSÉ MARÍA CAMPO**, para que en sesión plenaria en la fecha que establezca la Mesa Directiva nos rinda y sustente un informe sobre el cuestionario que se adjunta a esta proposición.

SEGUNDO: Invitar a la Personera Municipal de Valledupar, la Dra. **DINA MARGARITA ZABALETA MOLINA**

TERCERO: Invitar a medios de comunicación, líderes comunitarios y comunidad en general.

Concejales Proponentes.



JESÚS ALBERTO PERPIÑÁN
Concejal

CUESTIONARIO DIRIGIDO AL GERENTE DE LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA VALLEDUPAR CIUDAD VERDE S.A.S. E.S.P.

1. Sírvase informar cuál es el estado jurídico actual de la Sociedad de Economía Mixta Valledupar Ciudad Verde S.A.S. E.S.P., indicando si la entidad se encuentra plenamente habilitada para desarrollar su objeto social.
2. Explique cuáles son los efectos que ha generado sobre la Sociedad de Economía Mixta la decisión del Tribunal Administrativo del Cesar que suspendió provisionalmente las vigencias futuras excepcionales previstas en el Acuerdo No. 010 de 2025.
3. Indique si la Sociedad de Economía Mixta continúa ejecutando actividades relacionadas con el proyecto Valledupar Ciudad Verde. En caso afirmativo, especifique cuáles actividades se encuentran en ejecución y el fundamento jurídico que respalda su continuidad.
4. Informe cuál es el estado financiero actual de la Sociedad, indicando el patrimonio, activos, pasivos, obligaciones adquiridas, disponibilidad de recursos y flujo de caja a la fecha del debate.
5. Sírvase informar cuál ha sido el aporte económico realizado hasta la fecha por cada uno de los socios de la Sociedad de Economía Mixta, discriminando los recursos efectivamente desembolsados y aquellos que aún se encuentran pendientes.
6. Indique cuál es el monto de los recursos que el Municipio de Valledupar debe aportar a la Sociedad, señalando el cronograma de desembolsos previsto y precisando si dichos aportes podrían verse afectados por la decisión judicial.
7. Explique si actualmente existen condiciones jurídicas y financieras que garanticen la conveniencia y seguridad para que el Municipio continúe realizando aportes de recursos públicos a la Sociedad de Economía Mixta.
8. Informe si la Sociedad ha recibido conceptos jurídicos internos o externos relacionados con la viabilidad de continuar ejecutando el proyecto mientras se define de manera definitiva la situación judicial del Acuerdo No. 010 de 2025. En caso afirmativo, sírvase anexarlos.
9. Sírvase informar si existen contratos suscritos, procesos contractuales en curso, obligaciones adquiridas o compromisos económicos pendientes de ejecución por parte de la Sociedad. Relacione cada uno de ellos, indicando su objeto, valor, estado de ejecución y fuente de financiación.
10. Explique cuál es el plan de contingencia diseñado por la Sociedad frente a los diferentes escenarios jurídicos que podrían derivarse del proceso judicial que actualmente cursa contra el Acuerdo No. 010 de 2025.
11. Indique cuáles son los riesgos financieros, administrativos y operativos que enfrenta actualmente la Sociedad de Economía Mixta y qué medidas se han adoptado para mitigarlos.
12. Informe si la Sociedad ha suspendido, modificado o replanteado alguno de sus planes de inversión, cronogramas o metas como consecuencia de la decisión judicial.
13. Sírvase explicar cuál es la situación actual de los trabajadores, contratistas y demás obligaciones laborales o contractuales asumidas por la Sociedad.

14. Informe cuál es la proyección financiera y operativa de la Sociedad para el resto de la vigencia 2026 y cuáles son los escenarios previstos en caso de que la suspensión judicial permanezca o se adopte una decisión definitiva que afecte el proyecto.
15. Explique cuáles son las actuaciones adelantadas conjuntamente con la Administración Municipal para garantizar la protección de los recursos públicos comprometidos en el proyecto Valledupar Ciudad Verde.
16. Indique si la Sociedad considera que actualmente existen las condiciones necesarias para garantizar la continuidad del proyecto en los términos inicialmente aprobados por el Concejo Municipal. Sustente técnica y jurídicamente su respuesta.
17. Remita copia de los estados financieros más recientes, del presupuesto vigente, del plan estratégico de la Sociedad, de las actas de junta directiva celebradas con posterioridad a la decisión del Tribunal Administrativo del Cesar y de los informes de gestión elaborados durante la presente vigencia.
18. Informe cuáles decisiones ha adoptado la Junta Directiva de la Sociedad de Economía Mixta con ocasión de la suspensión parcial del Acuerdo No. 010 de 2025 y cuáles instrucciones se han impartido a la gerencia frente al futuro del proyecto.
19. Las demás preguntas que sobre el tema formulen los Honorables Concejales durante el desarrollo del debate de control político.